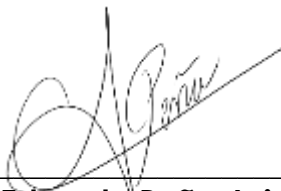


					MISIÓN	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-01	Versión: 4
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 1

Somos una institución privada dedicada a fomentar el progreso socioeconómico y cultural en Colombia y Latinoamérica por medio del desarrollo de programas coherentes y flexibles de enseñanza y aprendizaje en el idioma inglés, bajo el contexto de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Para ello, contamos con un equipo capacitado humano y profesionalmente orientado a fortalecer el crecimiento integral de nuestros usuarios, adaptando nuestras ofertas a las condiciones tecnológicas de los desafíos del mundo actual.

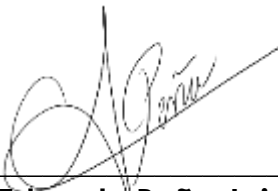



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

					VISIÓN	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-02	Versión: 5
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 1

Para el año **2030, LIVING ABROAD S.A.S.** será reconocida a nivel nacional e internacional como una institución de vanguardia en la enseñanza del idioma inglés, destacándose por la innovación en el desarrollo e implementación de programas presenciales y virtuales. Con una plataforma digital avanzada y un programa virtual certificable, nos comprometemos a ofrecer una experiencia educativa de alta calidad que responda a las necesidades de formación de nuestros usuarios.

Nuestro objetivo es consolidarnos como líderes en el ámbito educativo, integrando las últimas tecnologías y metodologías para brindar soluciones efectivas y adaptadas a un entorno global en constante cambio del idioma inglés.



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

					POLITICA DE CALIDAD	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-05	Versión: 4
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 1

LIVING ABROAD S.A.S. se compromete a ofrecer programas de capacitación en el idioma inglés, basados en una metodología con enfoque comunicativo alineada bajo el Marco Común Europeo, desde el nivel A1 hasta el nivel B2 en modalidad presencial y a distancia con estrategia de Educación Virtual, orientados a satisfacer las necesidades de aprendizaje y comunicación del idioma inglés como segunda lengua de manera fluida, según el perfil de ingreso de la institución.

Como factor diferenciador brindamos un programa actualizado con un enfoque en experiencial oral, interpretación basada en situaciones comunicativas y adaptación cultural del idioma a nivel global, integrado con un material innovador y desarrollado con un equipo académico multidisciplinario. Contamos con una adecuada infraestructura y un recurso humano idóneo orientado siempre al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y a la mejora continua.



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

					POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-09	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 1

OBJETIVO:

Promover un entorno laboral seguro, saludable y productivo para todos los colaboradores de **LIVING ABROAD S.A.S.**, mediante la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que puedan afectar el desempeño y la integridad física o mental.

ALCANCE:

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados (administrativos y docentes), contratistas, proveedores y visitantes, dentro de las instalaciones o durante el desarrollo de actividades laborales y externas.

DIRECTRICES GENERALES

- ✓ No se permite el consumo, porte, posesión o venta de tabaco, cigarrillos (incluyendo dispositivos electrónicos/vapeadores), alcohol o sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo.
- ✓ Se prohíbe terminantemente que cualquier trabajador o contratista desempeñe sus labores bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- ✓ En cumplimiento de la normativa nacional, se prohíbe fumar dentro de las instalaciones y en un radio no menor a **ocho (8) metros** de las puertas de acceso y ventanas.
- ✓ La empresa se compromete a realizar jornadas de sensibilización y capacitación sobre los riesgos que el consumo de estas sustancias representa para la salud y la seguridad.
- ✓ Es deber de cada colaborador velar por su propio cuidado integral y reportar cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de esta política.

					POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-09	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 2 de 1

MARCO NORMATIVO

Esta política se fundamenta en la legislación colombiana vigente, específicamente en lo dispuesto por la **Ley 1335 de 2009** (Disposiciones para prevenir el consumo de tabaco), la **Ley 1566 de 2012** (Atención integral al consumo de sustancias psicoactivas), y las directrices del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

CONSECUENCIAS

El incumplimiento de esta política se considera una falta grave a las obligaciones laborales. **LIVING ABROAD S.A.S.** aplicará las medidas correctivas y procesos disciplinarios correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

					POLÍTICA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-18	Versión: 5
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 2

PROPÓSITO Y COMPROMISO

LIVING ABROAD S.A.S. se compromete a desarrollar sus actividades bajo los principios de integridad, honestidad y transparencia. Rechazamos cualquier forma de corrupción, soborno o práctica ilícita, garantizando el cumplimiento de la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción – corrupción privada) y la **Ley 1778 de 2016** (Responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción).

NORMAS DE CONDUCTA Y SOBORNO CERO

Las siguientes normas de conducta aplican a todos los colaboradores, directivos y contratistas:

- Todos los trabajadores deberán actuar con integridad, honestidad, respeto, transparencia y responsabilidad, y ejecutar sus funciones en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos vigentes, así como de las políticas internas de la empresa.
- Los trabajadores, proveedores y clientes deberán observar las más estrictas normas de conducta ética en sus relaciones con autoridades gubernamentales.
- Está prohibido ofrecer, prometer, pagar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier dádiva, soborno, "facilitación" o beneficio injustificado para influir en decisiones de autoridades públicas o terceros comerciales.
- Está prohibido utilizar la posición en la empresa para obtener beneficios personales o para terceros.
- Todo trabajador debe declarar por escrito cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés antes de tomar una decisión o realizar una transacción.
- Solo se permiten detalles corporativos de valor simbólico (ej. agendas, lapiceros). Queda prohibido recibir dinero, viajes o regalos de alto valor de proveedores o competidores.
- Dado el sector educativo, la protección de los **materiales pedagógicos, metodologías de enseñanza y bases de datos** de **LIVING ABROAD S.A.S.** es

					POLÍTICA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-18	Versión: 5
					Vigencia: 14/05/2026	Página 2 de 2

crítica. Los colaboradores son responsables del uso exclusivo y legal de estos activos, los cuales están protegidos por normas de propiedad intelectual.

DEBIDA DILIGENCIA CON TERCEROS

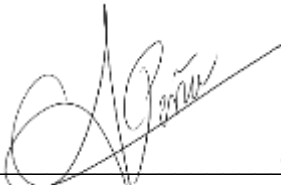
La empresa solo establecerá relaciones comerciales con proveedores y contratistas que demuestren un comportamiento ético y suministren información veraz sobre su origen de fondos, previniendo así el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier sospecha de incumplimiento a esta política debe ser reportada de inmediato a través del correo electrónico contacto@livingabroadlab.edu.co o comunicada directamente a la Gerencia. La empresa garantiza la **confidencialidad** y la **no retaliación** contra quien denuncie de buena fe.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de esta política se considera una violación a la buena fe contractual y una **falta grave**, facultando a **LIVING ABROAD S.A.S.** para terminar el vínculo laboral o comercial con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales penales o civiles que correspondan.



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

					POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-19	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 3

COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

LIVING ABROAD S.A.S. está comprometida con la promoción de un ambiente de trabajo sano, seguro, respetuoso y libre de violencias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024 y demás normas que regulan la prevención, atención, investigación y sanción del acoso laboral y del acoso sexual.

La empresa rechaza de manera expresa toda conducta que constituya acoso laboral o acoso sexual, y garantiza el derecho de todas las personas a desempeñar sus actividades en un entorno libre de discriminación, hostigamiento, persecución, intimidación, coerción o cualquier comportamiento que atente contra la dignidad humana, independientemente del cargo, jerarquía, edad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género o modalidad de vinculación.

Acoso laboral:

Las conductas que puedan constituir acoso laboral serán prevenidas, analizadas y tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, a través de los mecanismos internos establecidos y con la intervención del Comité de Convivencia Laboral, que funciona en el marco de las Resoluciones 654 y 1356 de 2012, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y el respeto por los derechos de las partes, en espacios de diálogo y fórmulas de conciliación para mejorar la convivencia.

Acoso sexual:

LIVING ABROAD S.A.S. previene, atiende, investiga y sanciona el acoso sexual en el contexto laboral, de conformidad con la Ley 2365 de 2024.

					POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-19	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 2 de 3

En estricta aplicación de la normatividad vigente, se deja constancia de que el acoso sexual no es conciliable y no será tramitado por el Comité de Convivencia Laboral.

La empresa contará con un protocolo y ruta de atención específicos para los casos de presunto acoso sexual, mediante los cuales se garantizarán:

- La recepción de quejas por cualquier medio (verbal, escrito, físico o digital).
- La confidencialidad, la no revictimización y la protección de la víctima.
- La adopción de medidas de protección inmediata cuando sean solicitadas.
- El respeto al debido proceso de la persona investigada.
- La información a la víctima sobre su derecho a acudir a las autoridades competentes.

Compromisos de la empresa:

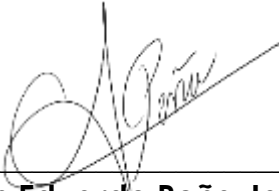
Para el cumplimiento de esta política, **LIVING ABROAD S.A.S.** se compromete a:

- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas, de género y orientación sexual.
- Fomentar un entorno laboral basado en el respeto, la dignidad y la sana convivencia.
- Implementar acciones de sensibilización, capacitación y prevención frente al acoso laboral y al acoso sexual.
- Integrar estas acciones dentro de los sistemas de gestión de la empresa, especialmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la protección de las personas que interpongan quejas o actúen como testigos, evitando cualquier forma de retaliación.

					POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-19	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 3 de 3

Sanciones:

Cualquier conducta comprobada de acoso laboral o sexual será calificada como **Falta Grave** en el Reglamento Interno de Trabajo, dando lugar a la terminación del contrato con justa causa y, en caso de acoso sexual, al reporte ante las autoridades competentes (Fiscalía/Ministerio del Trabajo).



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Controlado:

SI

X

NO

Código: GG-DO-20

Versión: 6

Vigencia: 14/05/2026

Página 1 de 2

LIVING ABROAD S.A.S. se compromete a promover y mantener altos estándares de seguridad vial durante los desplazamientos que sus trabajadores realicen en desarrollo de actividades laborales, con el fin de prevenir accidentes de tránsito, proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, y cumplir con la normatividad legal vigente.

La presente política aplica a todos los trabajadores, contratistas y terceros que, por razón de sus funciones, deban realizar desplazamientos laborales utilizando cualquier medio de transporte, tales como vehículo automotor, motocicleta, bicicleta o transporte público, ya sea propio o de la empresa.

Para el cumplimiento de esta política, la empresa establece los siguientes lineamientos:

- ✓ Promover que los trabajadores no conduzcan ni se movilicen bajo la influencia de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten sus capacidades físicas o mentales.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, así como de las disposiciones emitidas por las autoridades nacionales y locales de tránsito.
- ✓ Fomentar una conducta responsable, prudente y preventiva durante los desplazamientos laborales.
- ✓ Verificar que el medio de transporte utilizado se encuentre en condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para la circulación.
- ✓ Exigir que la documentación legal del medio de transporte esté vigente y cumpla con la normatividad aplicable.
- ✓ Promover el uso de elementos de protección personal de acuerdo con el medio de transporte utilizado, tales como casco, prendas reflectivas u otros elementos de seguridad.
- ✓ Restringir o suspender los desplazamientos laborales cuando existan condiciones de riesgo relacionadas con el orden público, el clima, el estado de las vías o las condiciones físicas o emocionales del trabajador.
- ✓ Promover la responsabilidad individual de los trabajadores frente al autocuidado y la protección de su vida y la de terceros durante los desplazamientos.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Controlado:

SI

X

NO

Código: GG-DO-20

Versión: 6

Vigencia: 14/05/2026

Página 2 de 2

- ✓ Los trabajadores que incurran en infracciones de tránsito durante el desarrollo de actividades laborales serán personalmente responsables de las sanciones impuestas por la autoridad competente y podrán estar sujetos a las acciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y el contrato laboral.

LIVING ABROAD S.A.S. promoverá acciones de sensibilización y prevención en seguridad vial, como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General

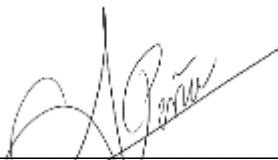
					POLÍTICA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Controlado:	SI	X	NO		Código: GG-DO-21	Versión: 6
					Vigencia: 14/05/2026	Página 1 de 1

LIVING ABROAD S.A.S., como empresa dedicada a la formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano, se compromete a garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

Los pilares del compromiso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas, mediante la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente.
- ✓ Promover la participación, consulta y comunicación efectiva de los trabajadores frente a los avances, resultados y responsabilidades del SG-SST.
- ✓ Asignar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, mediante la identificación de amenazas y vulnerabilidades, así como la implementación de medidas de control y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Esta política aplica a todos los niveles de la organización y será revisada periódicamente para garantizar su vigencia y cumplimiento.



Alexis Eduardo Peña Jaimes
Gerente General